



RESOLUCION No. CSJCUR22-402
martes, 16 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora MARIANA CONSUELO PEDREROS FORERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 39.737.476 de Ubaté (Cundinamarca), fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 191 de fecha 14 de marzo de 2001, proferida para la época por la otrora Sala Administrativa del anterior Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL del JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 0397 de fecha 1° de agosto de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el 11 siguiente, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente, la doctora MARÍA ROSAURA VEGA CORREA, Juez Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, informó la novedad de retiro del servicio acontecida en ese despacho judicial, adjuntando como soporte copia de la Resolución No. 006 del 7 de junio de 2022, a través de la cual dispone ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por la señora MARIANA CONSUELO PEDREROS FORERO, al cargo de Asistente Social del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá, a partir del 1° de agosto de 2022.

Que, según lo consignado en la Resolución de referencia, el motivo de renuncia de la servidora, se fundamenta en el reconocimiento de Su Pensión de jubilación por parte de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, mediante Resolución No. SUB 261017 del 6 de octubre de 2021.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora MARIANA CONSUELO PEDREROS FORERO, del cargo de ASISTENTE SOCIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca; cargo que en adelante se inscribirá bajo la denominación actual de “ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1”.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la señora MARIANA CONSUELO PEDREROS FORERO, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora MARIANA CONSUELO PEDREROS FORERO, quien se identifica con cédula de

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-402 del 16 de agosto de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

ciudadanía No. 39.737.476 de Ubaté (Cundinamarca), del cargo de ASISTENTE SOCIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, a la señora MARIANA CONSUELO PEDREROS FORERO.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS